

Ejecutivo Singular de ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO contra NESTOR DANILO ANGEL BARRIOS. Radicado No. 2019-00259-00.

OFICINA JURÍDICA <abogarrepresentaciones@hotmail.com>

Mar 12/09/2023 5:13 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j07cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (83 KB)

Ejecutivo Singular de ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO contra NESTOR DANILO ANGEL BARRIOS. Radicado No. 2019-00259-00..pdf;

Buenas tardes.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315- 580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348

Email: abogarrepresentaciones@hotmail.com

Señor
JUEZ SÈPTIMO (7°) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.
Ciudad.

Referencia: Proceso "Ejecutivo Singular" de ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, contra NESTOR DANILO ANGEL BARRIOS, rad. No. 2.019-00259-00.
.....

En mi condición de persona demandante en este proceso, intervengo ante usted para allegarle, conforme la exigencia legal, la liquidación que, a la fecha de presentación de la misma, registra la obligación relacionada en este proceso como capital e intereses moratorios; en los siguientes términos y bajo los siguientes parámetros:

- a.) Por concepto de la suma de dinero relativa a capital, que se adeuda y se encuentra sin serme satisfecha como demandante:\$6'000.000.

- b.) Por concepto de los intereses moratorios generados por esta suma de dinero relativa a capital; calculados a la tasa del interés mensual del 2% convenido expresamente por las partes; y calculados desde que la anterior suma de dinero relativa a capital, se hizo legalmente exigible (o sea desde el día 16 del mes de noviembre de 2.018, y hasta la fecha de presentación de la presente liquidación al despacho judicial de conocimiento de la demanda que nos ocupa:.....\$6'984.468.

TOTAL DE:.....\$12'984.468.

Son DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (12'984.468) moneda legal.

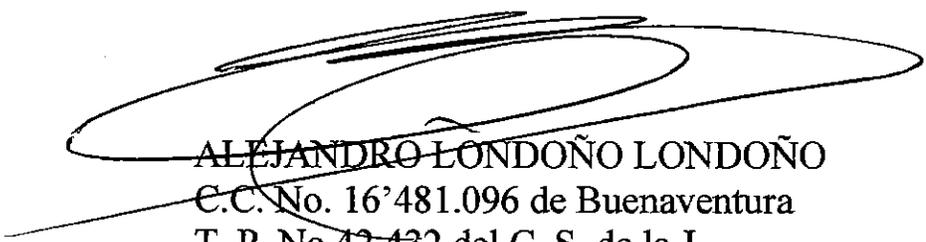
Dejase constancia por este gestor judicial, que a la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes, pues no se convinieron ni se pactaron por las partes integrantes de la negociación surtida; y los intereses moratorios, fueron liquidados, para este ejercicio, a la tasa

pactada del 2% mensual; y calculados desde que la obligación se hizo exigible, y hasta esta fecha de presentación de esta liquidación al respectivo despacho judicial (12 de septiembre de 2.023 - fecha final de los intereses moratorios).

Otórguese el respectivo traslado a la contraparte; y para los fines legales que sean pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura
T. P. No.42.432 del C. S. de la J.